



MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO YORO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA
INFORME DE PROYECTOS MES DE ABRIL 2019

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA INICIO	OBSERVACIONES	LINK DE HONDUCOMPRAS	LINK CONTRATO
1	CON-MEP-013-19	ACARREO DE MATERIAL EN COLONIA BOGRAN DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA	30/04/2019	ADJUDICADO	http://sic.honducompras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADcAAAAYAAAAADYAAAA%3d-fw9hloqwnPM%3d	VER
2	CON-MEP-014-19	ACARREO DE MATERIAL EN COLONIA ALEXANDER LOPEZ DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	MANUEL DE JESUS MENCIA URREA	07/05/2019	ADJUDICADO	http://sic.honducompras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADcAAAA3AAAAANAAAADEAAAA%3d-acTWOylwek%3d	VER
3	CON-MEP-018-19	ACARREO DE MATERIAL EN COLONIA SANTA ANA DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA	07/05/2019	ADJUDICADO	http://sic.honducompras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADcAAAA3AAAAANAAAAADIAAAAA%3d-YPSNYehv3JUP%3d	VER
4	CON-MEP-010-19	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA DE POSTA POLICIAL DE LA COLONIA BERLIN DE ESTA CIUDAD	LPS. 498,928.20	EFREN OMAR DIAZ MACEDO	30/04/2019	ADJUDICADO	http://sic.honducompras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADcAAAZAAAAmWAAADUAAAA%3d-Zo9p9wy3Hg%3d	VER
5	CON-MEP-012-19	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA DE COCINA DEL CENTRO PENAL PROGRESO UBICADO EN LA COLONIA PALERMO DE ESTA CIUDAD	LPS. 498,562.85	EFREN OMAR DIAZ MACEDO	30/04/2019	ADJUDICADO	http://sic.honducompras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADcAAAZAAAAmWAAADUAAAA%3d-h3dg9uRg0XM%3d	VER
6	CON-MEP-021-19	ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TRABAJOS DE TOPOGRAFIA PARA CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA COMUNIDAD DE BRISAS DEL SALTO DE ESTA	LPS. 13,881.00	CARLOS ENRIQUE LOBO	07/05/2019	ADJUDICADO	http://sic.honducompras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADcAAAA3AAAAANAAAAADIAAAAA%3d-QhTpOYWkTQ%3d	VER

7	CON-MEP-022-19	ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TRABAJOS DE TOPOGRAFIA EJECUTADOS EN EL CRAED-UNAH DE ESTA CIUDAD	LPS. 73,327.80	CARLOS ENRIQUE LOBO	07/05/2019	ADJUDICADO	http://sicc.hondupr.compras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAAAADcAAAA3AAAAANAAAAADYAAAA%3d-PG2idU0Pn30%3d	VER
8	CON-MEP-023-19	ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TRABAJOS DE TOPOGRAFIA PARA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA ALEMANIA DE ESTA CIUDAD	LPS. 29,990.00	CARLOS ENRIQUE LOBO	07/05/2019	ADJUDICADO	http://sicc.hondupr.compras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAAAADcAAAA3AAAAANAAAAADcAAAA%3d-QyT5g1utZYM%3d	VER


ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ
JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #003/2019

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA**, mayor de edad, casado, hondureño y con tarjeta de identidad número **1804-1984-03493**, con Registro Tributario Nacional **18041984034933**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Acarreo de Material en colonia Bogran de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Acarreo de Material en colonia Bogran de esta Ciudad** con el siguiente reporte y los respectivos lugares:

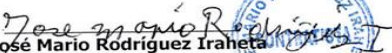
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
03/04/2019	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Bogran	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
04/04/2019	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Bogran	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
05/04/2019	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Bogran	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
06/04/2019	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Bogran	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
08/04/2019	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Bogran	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
Total			34				85,000.00

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDÍA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDÍA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Ochenta y cinco mil Lempiras Exactos L.85,000.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDÍA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de viajes realizados y días trabajados de conformidad al informe emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.-

debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el tres de abril del año dos mil diecinueve 03/04/2019 y terminando el ocho de abril del año dos mil diecinueve 08/04/2019. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los dos días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
ALCALDIA MUNICIPAL




José Mario Rodríguez Irahe
EL CONTRATISTA



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Contrato #004/2019

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **MANUEL DE JESUS MENCIA URREA**, mayor de edad, casado, hondureño y con tarjeta de identidad número **1804-1968-00614**, con Registro Tributario Nacional **18041968006144**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Acarreo de Material en colonia Alexander López de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Acarreo de Material en colonia Alexander López de esta Ciudad** con el siguiente reporte y los respectivos lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
23/04/2019	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Alexander López	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
24/04/2019	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Alexander López	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
25/04/2019	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Alexander López	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
26/04/2019	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Alexander López	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
27/04/2019	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Alexander López	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
Total			34				85,000.00

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDÍA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDÍA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Ochenta y cinco mil Lempiras Exactos L.85,000.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDÍA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de viajes realizados y días trabajados de conformidad al informe emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50

de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y tres de abril del año dos mil diecinueve 23/04/2019 y terminando el veinte y siete de abril del año dos mil diecinueve 27/04/2019. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL. DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y dos días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve.


Alexander López Oreñana, CC. DE
Municipalidad El Progreso, Yoro




Manuel de Jesús Mencia Urrea
El Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Contrato #005/2019

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDIA MUNICIPAL**, y el señor **JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA**, mayor de edad, casado, hondureño y con tarjeta de identidad número **1804-1984-03493**, con Registro Tributario Nacional **18041984034933**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDIA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Acarreo de Material en colonia Santa Ana de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Acarreo de Material en colonia Santa Ana de esta Ciudad** con el siguiente reporte y los respectivos lugares:

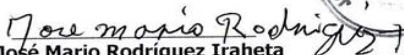
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
23/04/2019	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Santa Ana	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
24/04/2019	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Santa Ana	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
25/04/2019	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Santa Ana	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
26/04/2019	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Santa Ana	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
27/04/2019	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Santa Ana	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
Total			34				85,000.00

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Ochenta y cinco mil Lempiras Exactos L.85,000.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de viajes realizados y días trabajados de conformidad al informe emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.-

debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y tres de abril del año dos mil diecinueve 23/04/2019 y terminando el veinte y siete de abril del año dos mil diecinueve 27/04/2019. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y dos días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro




José Mario Rodríguez Iraheta
El Contratista



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #008/2019**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **EFREN OMAR DIAZ MACEDO**, Ingeniero civil, mayor de edad, casado, hondureño en tránsito por esta ciudad y con tarjeta de identidad número **1801-1952-00154**, con Registro Tributario Nacional **18011952001543**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regíremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Posta Policial de la Colonia Berlín de esta Ciudad.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Construcción, Adición y Mejora de Posta Policial de la Colonia Berlín de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
1	Desmontaje de cielo falso	M2	88.36	180.00	15,904.60
2	Lavado de paredes para pintura	M2	420.25	60.00	25,215.00
3	Construcción de cielo falso de tabla yeso	M2	101.54	650.00	66,001.00
4	Pintura de estación de policía	M2	420.24	110.00	46,226.40
5	Cerámica en piso	M2	99.45	450.00	44,752.50
6	Sistema Eléctrico	GBL	1.00	38,000.00	38,000.00
7	Suministro de Instalaciones de lámparas tipo cobra	Und	3.00	4,500.00	13,500.00
8	Puertas de tambor (incluido marco y llavín)	Und	6.00	5,369.45	32,216.70
9	Puertas metálicas (incluido marco y llavín)	Und	3.00	7,344.93	22,034.79
10	Ventanas de celosías dimensiones 1.50x1.20M	Und	3.00	4,166.67	12,500.01
11	Ventanas de celosías dimensiones 0.80x1.40M	Und	3.00	933.33	2,799.99
12	Suministro de Instalaciones de aire acondicionado	Und	3.00	30,000.00	90,000.00
13	Reparación pintura de portón de acceso 3.20x1.82M	Und	1.00	3,700.00	3,700.00
14	Repello y pulido de cerco perimetral	M2	77.90	200.71	15,635.30
15	Pintado de muro perimetral	M2	77.90	110.00	8,569.00
16	Sobre elevación de muro perimetral	M2	32.32	270.00	8,726.40
17	Instalaciones Sanitarias	GBL	1.00	32,000.00	32,000.00
18	Ventanas celosías dimensiones 1.00x1.20M	GBL	2.00	2,800.00	5,600.00
19	Moldura piso de cerámica E: 9cm	ml	98.92	55.26	5,466.31
20	Reparación y Pintura varios	Und	1.00	2,700.00	2,700.00
21	Reposición asta de bandera	Und	1.00	2,640.00	2,640.00
22	Reparación y Pintura de balcones	Und	5.00	420.00	2,100.00
23	Acarreo de Desechos de Construcción	Und	2.00	1,320.00	2,640.00
GRAN TOTAL					498,928.20

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDÍA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es

convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos veinte y ocho lempiras con 20/100 centavos L.498,928.20** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de obras públicas; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el ocho de abril del año dos mil diecinueve 08/04/2019 y terminando el ocho de mayo del año dos mil diecinueve 08/05/2019. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro




Efraín Omar Díaz Macedo
El Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #009/2019**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **EFREN OMAR DIAZ MACEDO**, Ingeniero civil, mayor de edad, casado, hondureño en tránsito por esta ciudad y con tarjeta de identidad número **1801-1952-00154**, con Registro Tributario Nacional **18011952001543**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Cocina del Centro Penal Progreseño ubicado en la colonia Palermo de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Construcción, Adición y Mejora de Cocina del Centro Penal Progreseño ubicado en la colonia Palermo de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
1	Demolición de estructura de concreto existente y pared de bloque	M2	34.00	120.00	4,080.00
2	Construcción de anexo en cocina	Und	1.00	74,179.00	74,179.20
3	Reparación de firme de concreto	M2	61.42	480.00	29,481.60
4	Construcción de guarda comida con puertas de madera	M2	7.55	900.00	6,795.00
5	Construcción de Desayunadores	M2	8.12	900.00	7,308.00
6	Puerta de Madera con malla	Und	1.00	3,500.00	3,500.00
7	Construcción de techo con pila	M2	10.00	850.00	8,500.00
8	Resane y Pintura en paredes	M2	94.20	150.45	14,172.39
9	Reinstalación de sistema eléctrico	GBL	1.00	66,000.00	66,000.00
10	Lámpara de techo tipo LED 3x18W	Und	4.00	1,900.00	7,600.00
11	Castillo 15x15 cm	Und	6.00	700.00	4,200.00
12	Construcción de cielo falso de fibra mineral	M2	61.42	850.00	52,207.30
13	Piso de baldosas 20x20cm antideslizantes	M2	61.42	650.00	39,923.30
14	Equipo de congelación horizontal dos puertas GF1342,(2) mantenedores verticales serie GFL250	Und	1.00	76,341.66	76,341.56
15	Campana de extracción en acero, sistema de filtros con iluminación y hongoextractor con su motor de ¾ hp medidas 114 1/8"x40"x26"	Und	1.00	60,370.00	60,370.00
16	Instalación y ductería codo en alucinz	Und	1.00	15,030.00	15,030.00
17	Lavatrastos de 3 pilas en acero inoxidable patas de tubo galvanizado 18", de alto 79"x36"x35"	Und	1.00	25,275.00	25,275.00
18	Suministro e instalación tubería desagüe 4	ml	6.00	600.00	3,600.00
GRAN TOTAL					498,562.85

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDÍA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es

convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y dos lempiras con 85/100 centavos L.498,562.85** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de obras públicas; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscales con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el ocho de abril del año dos mil diecinueve 08/04/2019 y terminando el ocho de mayo del año dos mil diecinueve 08/05/2019. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro




Omar Díaz Macedo
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Contrato #010/2019

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **CARLOS ENRIQUE LOBO**, mayor de edad, casado, hondureño y con tarjeta de identidad número **1804-1953-00885**, con Registro Tributario Nacional **18041953008855**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Adquisición de Servicios de Consultoría en trabajos de Topografía para canal de aguas lluvias de la Comunidad Brisas del Salto de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Adquisición de Servicios de Consultoría en trabajos de Topografía para canal de aguas lluvias de la Comunidad Brisas del Salto de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
1	Levantamiento Topográfico para canal de Aguas Lluvias de la Comunidad Brisas del Salto	ML	396.60	35.00	13,881.00
GRAN TOTAL					13,881.00

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de consultoría, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDÍA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISIÓN:** Es convenido que la Supervisión de la consultoría estará a cargo de **ALCALDÍA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Trece mil ochocientos ochenta y uno lempiras exactos L.13,881.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDÍA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de obras públicas; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCIÓN: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la consultoría regulada mediante este contrato, se firmara una orden de

inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y tres de abril del año dos mil diecinueve 23/04/2019 y terminando el veinte y siete de abril del año dos mil diecinueve 27/04/2019. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y dos días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve.

Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro



Carlos Enrique Lobo
El Contratista

A large, stylized handwritten signature in black ink, belonging to Carlos Enrique Lobo.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #011/2019

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDIA MUNICIPAL**, y el señor **CARLOS ENRIQUE LOBO**, mayor de edad, casado, hondureño y con tarjeta de identidad número **1804-1953-00885**, con Registro Tributario Nacional **18041953008855**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDIA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Adquisición de Servicios de Consultoría en trabajos de Topografía ejecutados en el CRAED-UNAH esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Adquisición de Servicios de Consultoría en trabajos de Topografía ejecutados en el CRAED-UNAH esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
1	Amojonamiento del terreno de batallón Militar Tigres	M2	30,538.45	0.35	10,688.46
2	Amojonamiento del terreno de la ciudad mujer	M2	13,944.47	0.60	8,366.68
3	Levantamiento general de edificaciones, calles, estacionamientos elaborando planos en físico y digital y su respectivo amojonamiento	M2	36,325.35	0.90	32,692.81
4	Amojonamiento y medida de terreno anexo al predio del CRAED-UNAH	M2	8,227.26	1.033	8,498.76
5	Amojonamiento y medida de terreno fuera antiguo acceso al CRAED-UNAH	M2	1,101.38	4.54	5,000.26
6	Elaboración de plano de poligonal total incorporando todos los precios	M2	80,808.27	0.10	8,080.83
GRAN TOTAL					73,327.80

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de consultoría, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión de la consultoría estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **setenta y tres mil trescientos veinte y siete punto ochenta lempiras exactos L.73,327.80.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de obras públicas;

montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscales con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la consultoría regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y tres de abril del año dos mil diecinueve 23/04/2019 y terminando el veinte y siete de abril del año dos mil diecinueve 27/04/2019. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y dos días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve.

Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro



Carlos Enrique Lobo
El Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #012/2019

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDIA MUNICIPAL**, y el señor **CARLOS ENRIQUE LOBO**, mayor de edad, casado, hondureño y con tarjeta de identidad número **1804-1953-00885**, con Registro Tributario Nacional **18041953008855**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDIA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Adquisición de Servicios de Consultoría en trabajos de Topografía para Construcción de Alcantarillado Sanitario de la colonia Alemania de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Adquisición de Servicios de Consultoría en trabajos de Topografía para Construcción de Alcantarillado Sanitario de la colonia Alemania de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
1	Marcaje y Nivelación para la instalación de tubería 250 ml de 10", 183 ml de 8", 72 ml de 6"	ml	505.00	22.00	11,110.00
2	Ubicación, marcación y control de niveles de pozos de inspección	Und	4.00	520.00	2,080.00
3	Ubicación, marcación y control de niveles de cajas de registro	Und	80.00	210.00	16,800.00
GRAN TOTAL					29,990.00

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de consultoría, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión de la consultoría estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Veinte y nueve mil novecientos noventa lempiras exactos L.29,990.00.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de obras públicas; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley

del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la consultoría regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y tres de abril del año dos mil diecinueve 23/04/2019 y terminando el veinte y siete de abril del año dos mil diecinueve 27/04/2019. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y dos días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve.

Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro



Carlos Enrique Lobo
El Contratista

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Carlos", written over a horizontal line.

